

RESOLUCIÓN N°: 1051/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

La información transmitida por FM 98.3 dando cuenta de las actuaciones realizadas el día jueves pasado en las instalaciones de la Empresa proveedora de combustibles S.L. (San Lorenzo) de la Localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dichas informaciones periodísticas dan cuenta de la posibilidad cierta de un secuestro de un vehículo que transportaba combustible;

Que en el día de la fecha, el titular del vehículo (Sr. Thames) daba cuenta de la participación de personal Policial e Inspectores Municipales;

Que el procedimiento realizado tuvo lugar fuera del horario de atención al público de la Municipalidad de Ramallo, con lo cual es llamativo el hecho que en la observancia del faltante de formalidades requeridas por la Ley 11430 para circular (SIC), dicho vehículo fuera devuelto en el momento;

Que dicha Empresa es proveedora de combustible de la Municipalidad de Ramallo, con lo cual se torna necesario contar con todos los elementos a fin de evitar todo tipo de suspicacias;

Que por los motivos, antes expresados, se torna necesario solicitar la colaboración de este importante medio de comunicación de Ramallo, a fin de esclarecer todas las situaciones planteadas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de FM 98.3 Stylo remita a este Cuerpo Grabaciones existentes con referencia a las actuaciones realizadas el día jueves pasado en las instalaciones de la Empresa San Lorenzo dedicada al expendio de combustible.-----

ARTÍCULO 2º) Agradecer la colaboración prestada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----